

FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT	Código: DPR-PC-04
	Versión: última
	Página 1 de 26

INFORME DE RIESGO N° 027-15A.I.

Fecha: diciembre 18 de 2015

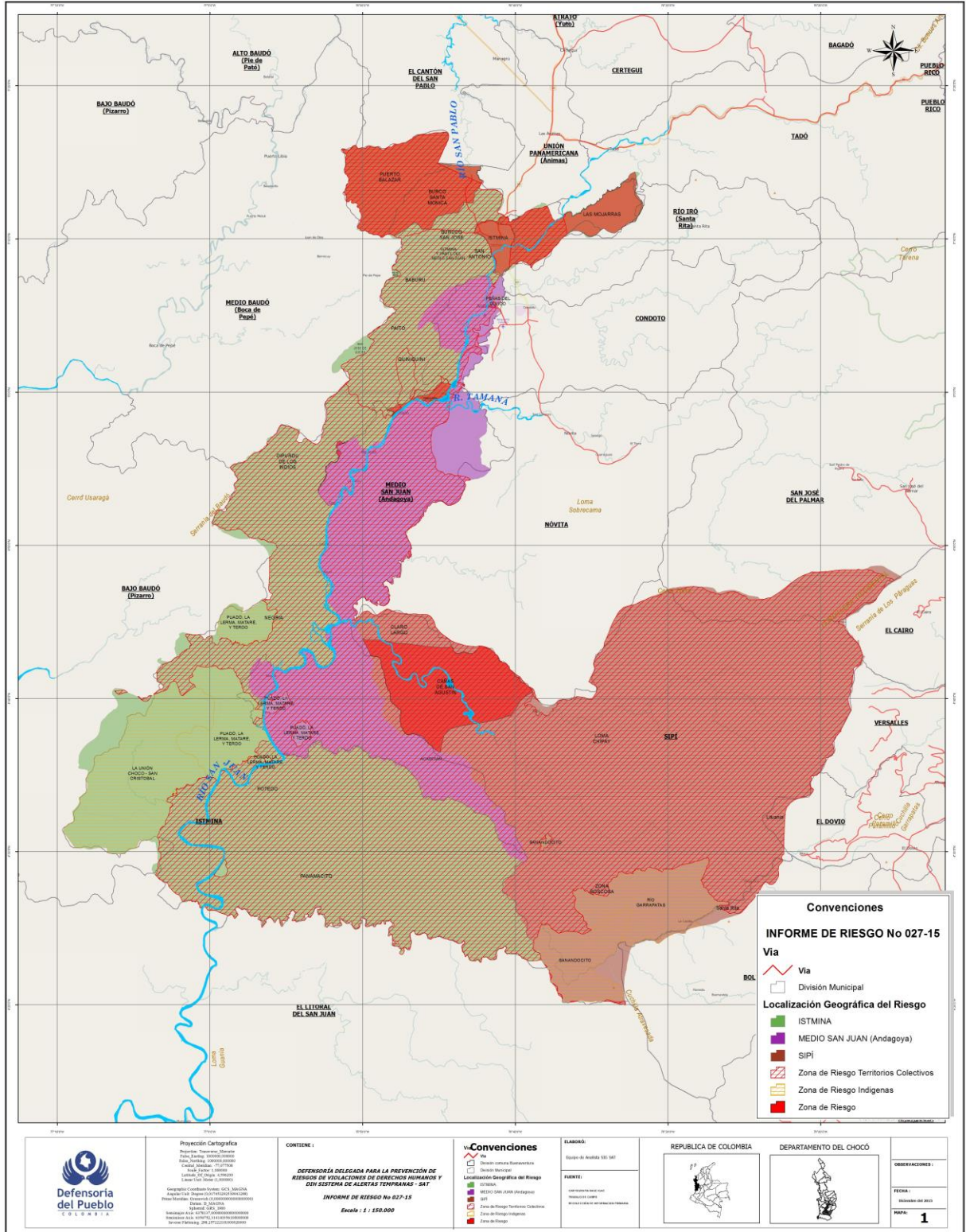
Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CHOCÓ	Istmina	Istmina		La Independencia- San Agustín- Diego Luis- Eduardo Santos- Santa Génova- El Comercio- San Francisco- Baldes, Pueblo Nuevo- Offel- Camellón- Cubis.	Puerto Salazar- Suruco -Santa Mónica- Mojarra- Negria- Primavera- Panamacito	Boca de Suruco Santa Mónica- Quebrada de Oro Boca de Luis Carmelita- Juana Marcela	Unión Chocó San Cristóbal- Paudó, Matare, Lerma y Terdo. Peñas del Olvido	ACADESAN
	Medio San Juan	Andagoya		España- Guarapito Viejo- Guarapito- La Barca- Comercio- Porvenir- San Judas- San José- Las Palmeras- Punta- El Llano	Chiquichoqui- Bebedó - San Jerónimo - el Guamo- Paimadó La Racha- San Miguel- Noanama	Pringamo- Salado- Puerto Murillo- Fujiadó- Dipurdú	Unión Chocó San Cristóbal- Paudó, Matare, Lerma y Terdo.	Istmina y Medio San Juan - ACADESAN
	Sipí	Sipí				Cañaveral- Charco Largo la Unión- San Agustín- Santa Rosa- Tanandó	Chambacú- Sanandosito- Marqueza- Teatino- Brisas	Sanandocito Río Garrapatas

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 2 de 26



FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT	Código: DPR-PC-04
	Versión: última
	Página 3 de 26

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población Civil	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------------------	--------------------------

Cantidad aproximada:
Se encuentran en riesgo aproximadamente 42.783 habitantes indígenas y afrocolombianos de la región del Medio San Juan.

Istmina
24.459 personas, corresponden al municipio de Istmina; la mayoría viven en la cabecera municipal (19.197 hb) y el resto (5.267 hb) en la zona rural. El 52.6% son mujeres y el 47.9% son hombres. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 10 y 19, un 13% de la población de Istmina tiene riesgo de ser víctima de reclutamiento forzado. El 91% pertenece a la etnia afro y el 4.8% al pueblo Wounaan.

Medio San Juan
14.562 personas corresponden a la población del municipio del Medio San Juan, su mayoría viven en zona rural (9.608 habitantes) y el resto (4.954 habitantes) en la cabecera municipal. El 50 % son mujeres y el 50 % son hombres. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 10 y 19, un 11 % de la población de Medio San Juan tiene riesgo de ser víctima de reclutamiento forzado. El 92.8 % pertenece a la etnia afro y el 6.9 % restante al pueblo Wounaan.

Sipí
3.762 corresponden al municipio del Sipí, su mayoría viven en zona rural (3.441 habitantes) y el resto (321 habitantes) en la cabecera municipal. El 46.1 % son mujeres y el 53.9 % son hombres. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 10 y 19, un 14 % de la población de Sipí tiene riesgo de ser víctima de reclutamiento forzado. El 94.8% pertenece a la etnia afro y el 5.1% restante al pueblo indígena Wounaan.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí hacen parte de la subregión del San Juan chocoano, ubicados en una zona de alto valor ecosistémico por componer una de las más importantes llanuras fluviales con elevaciones montañosas que se desprenden de la vertiente de la cordillera Occidental; esto caracteriza la región como un corredor biológico de la llanura aluvial de los ríos Atrato y del San Juan entre la cordillera y el Océano Pacífico con vastas áreas boscosas y gran cantidad de ríos y

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 4 de 26

fuentes de agua¹, así como la presencia de importantes yacimientos de oro, plata y platino entre otros minerales, lo cual justificó la conformación del Distrito Minero de Istmina como el principal productor de oro del departamento del Chocó y el primer productor de Platino de Latinoamérica.

En razón a lo anterior, la economía de estos municipios gira principalmente en torno a la actividad minera: el 85% de los territorios de los municipios se encuentra titulado o solicitado para la explotación, la mayoría de los yacimientos mineros son utilizados de manera no legal y con la implementación de maquinaria como retroexcavadoras lo que registra un alto impacto ambiental en las cuencas del río San Juan y sus afluentes.

El municipio de Istmina es el segundo centro político, económico y administrativo del departamento del Chocó. En su territorio se desarrollan actividades ilegales que sustentan económicamente a los grupos armados ilegales en la regiones del San Juan y el Baudó, entre otras, la explotación minera ilegal de oro, plata y platino y las actividades del narcotráfico, por la posibilidad de articulación de las zonas de cultivos de uso ilícito, producción de alcaloides y comercialización con el mar Pacífico.

A lo anterior, se suma el valor estratégico que tiene la subregión del San Juan para el accionar de los grupos armados ilegales al ofrecer facilidades para la comunicación, movilidad y abastecimientos entre las regiones del Atrato, San Juan y el Baudó y entre los departamentos del Valle del Cauca, (municipio de Buenaventura) y Risaralda.

En este marco, el escenario de riesgo para las comunidades afrocolombianas e indígenas de los municipios de Tadó, Istmina y Medio San Juan, lo constituyen los siguientes elementos:

- a. Durante el presente año y parte del 2014, el proceso de expansión del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC reconocido indistintamente como los Urabeños o las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) proveniente del Norte del Valle del Cauca, entrando por el río Garrapatas hacia el municipio de Sipí y desde el Bajo Atrato y el Darién Chocoano, hacia las cuencas de los ríos Baudó, Atrato y el San Juan, ha significado el aumento de la presencia y las acciones de control en la cabecera municipal de Istmina y en la carretera que de Istmina conduce a Puerto Meluk en el Medio Baudó; también en las veredas de Boca de Suruco, Santa Mónica, Chigorodó, Puerto Salazar, Quebrada de Oro, Boca de Luis Carmelita y Juana Marcela. Hacen presencia además en el corregimiento de Dipurdú en la jurisdicción del municipio Medio San Juan.

El fortalecimiento de este grupo ilegal es evidente en la cabecera municipal de Istmina y algunos corregimientos y veredas rurales como Boca de Suruco, Santa Mónica, Chigorodó, Puerto Salazar, Quebrada de Oro, Boca de Luis Carmelita, Mojarras y Juana Marcela, mediante la cooptación de los grupos armados locales y la ejecución de acciones violentas que ha alterado las formas de explotación minera de larga tradición en la subregión y la aplicación de cobros extorsivos a

¹ IIAP. Estructura Ecológica Principal de la región del Chocó Biogeográfico. 2009

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 5 de 26

comerciantes y transportadores, economía que se suma a la coordinación de las diferentes fases del circuito del narcotráfico.

Durante el presente año la población civil el accionar violento de las AGC a través de homicidios selectivos, amenazas, intimidaciones y el reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- b. La presencia del frente Ernesto Che Guevara del ELN, en la zona rural de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, particularmente, en las áreas donde predominan los cultivos de uso ilícito, la minería informal y se establecen corredores de comunicación entre el San Juan y la cuenca del Baudó. Al ELN se le atribuye la presunta autoría de las acciones armadas que se desarrollan en la zona rural de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí en el 2015.

El Bloque Móvil Arturo Ruiz y la Columna Móvil Libardo García de las FARC-ep, hacen presencia entre la zona alta, media y baja del río San Juan.

- c. La implementación de acuerdos y alianzas entre los grupos armados ilegales mediante pactos de no agresión y la coordinación de tareas que les permitan el manejo de las diferentes actividades relacionadas con la minería y el narcotráfico, la custodia de las zonas de tránsito hacia la cuenca del Baudó y la conexión entre el centro del país y la costa Pacífica y el enlace entre Buenaventura y el San Juan.

Tal es el caso de las alianzas entre la guerrilla del ELN y las FARC-ep para mantener el control del corredor del río San Juan hacia el Litoral del San Juan, además de los municipios del Medio y Bajo Baudó, como zona estratégica para el abastecimiento, el manejo de economías ilegales como la explotación minera legal y no legal, cultivos de uso ilícito y el manejo de los laboratorios de procesamiento de la coca.

Esta situación se traduce en fuertes controles a la población a través del establecimiento de pautas y normas de comportamiento, tales como, restricciones a la movilidad de personas en las cuencas del río San Juan y sus tributarios (Suruco Dipurdú, Fugiadó, Tamaná, Cajón, Sipí) y el reclutamiento de menores de edad pertenecientes a comunidades afrodescendientes e indígenas.

- d. El debilitamiento organizativo de las colectividades de base y las autoridades étnico territoriales como consecuencia del control violento de sus territorios por parte de los grupos armados ilegales que determinan la dinámica productiva y comunitaria en ejercicio de su control armado, esto acentuado por la histórica debilidad en la presencia de las instituciones que garantice los derechos fundamentales de la población afrocolombiana e indígena.
- e. La ocupación de zonas del territorio colectivo de ACADESAN a través de procesos de repoblamiento por parte de foráneos con el objetivo de desarrollar actividades de siembra de coca, sumado al control de los territorios por parte de los grupos armados ilegales y la dificultad de las autoridades étnico territoriales de realizar su liderazgo de forma autónoma, porque contrariar u

FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT	Código: DPR-PC-04
	Versión: última
	Página 6 de 26

oponerse a las exigencias o disposiciones del grupo armado ilegal las expone a sufrir amenazas y atentados contra la vida, la libertad y la integridad cultural y física.

En el marco del el escenario de riesgo descrito, es probable la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, que se pueden materializar en amenazas, homicidios en persona protegida, desaparición forzada, violencia sexual, desplazamiento forzado, confinamientos, reclutamiento forzado y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos en zonas de uso de población civil, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, la limitación a la libertad de residencia, toma de rehenes, utilización ilícita de bienes protegidos de la población civil y extorsiones que pongan en riesgo la vida e integridad personal de las víctimas.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

FARC ELN OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL

Autodefensas Gaitanistas de
Colombia o Urabeños.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 7 de 26

- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO
- AL RESPETO DE LA AUTOMIA DE LOS TERRITORIOS AFROSDECIENTES Y PUEBLOS INDIGENAS
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LOS AFROCOLOMBIANOS Y PUEBLOS INDIGENAS
- A LA CONSULTA PREVIA

VALORACIÓN DEL RIESGO

El San Juan es el segundo río de mayor importancia en el departamento del Chocó, por sus condiciones de endemismo y de biodiversidad; zona de intercambio biológico entre la Cordillera Occidental y el Océano Pacífico. Su navegabilidad permite la comunicación entre comunidades indígenas y afrocolombianas asentadas históricamente en la región, así como el intercambio de productos agrícolas y la dinamización del comercio; esto se presenta por la conexión natural de sus afluentes al interior del departamento del Chocó hacia Risaralda, Antioquia y el departamento del Valle del Cauca.

Los ríos tributarios para la navegabilidad son el Sipí, Condoto, Tamaná, Cucurupí, Garrapatas y el Fuijadó: Esta conexión fluvial ejerce como cohesionador entre las comunidades y dinamizador de la cultura, porque se constituye en el único medio de relacionamiento entre sus habitantes y de estos hacia las cabeceras municipales, donde se concentra la presencia institucional, en particular en el municipio de Istmina. Sin embargo, la presencia del Estado en algunas zonas es precaria, lo cual redundaría en la falta de garantía de los derechos fundamentales de las comunidades afro e indígenas.

A excepción del municipio de Istmina, la mayoría de la población vive en la zona rural, se trata de un territorio étnico habitado por comunidades negras pertenecientes al Consejo Mayor de ACADDESAN e indígenas del pueblo Wounaan.

La subregión del San Juan reviste gran importancia geoestratégica, porque el territorio permite articular diferentes megaproyectos de infraestructura en el marco del Proyecto Arquímedes y la Iniciativa para la Integración Regional de Suramérica y conectar corredores fluviales entre el río San Juan, Sipí, Atrato, entre otros, con las vías terrestres entre el Canal de Tribugá, con la vía Quibdó – Istmina.- Condoto – Chiquichoque, así como la vía Nóvita – Cartago y los conductos complementarios de la Transversal Central del Pacífico² para la interconexión entre el centro del país y el Océano Pacífico en clave de la exportación de materias primas y la importación de productos industriales.

² El Programa de Infraestructura Vial para el Desarrollo Regional, *Plan 2500*, tiene como objeto la pavimentación, reconstrucción y/o repavimentación de 3,160 Km. de carreteras del orden primario, secundario y terciario, distribuidas en 31 departamentos del territorio nacional, incluido el Archipiélago de San Andrés y Providencia, cuya finalidad principal es la de propender por la accesibilidad y conectividad de algunas de las regiones más apartadas del país. Una de las vías principales a fortalecer es la Transversal Central del Pacífico con el objeto de conectar el Eje Cafetero con la salida al mar Pacífico, no sólo terrestre por la vía Ánimas – Nuquí y Quibdó – Tribugá, sino también con la conexión de la carretera con el río San Juan como principal tránsito de mercancías.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 8 de 26

En la cuenca del San Juan se concentra la mayor cantidad de enclaves mineros con maquinaria para el rendimiento de la actividad de explotación en el departamento. Si bien los integrantes de las comunidades negras tradicionalmente ejercían la minería como actividad de subsistencia mediante el barequeo, la manga y el zambullidero como métodos artesanales de explotación de la minería aluvial, desde la década de los 80 se comenzó a implementar la actividad minera mecanizada, con el uso de retroexcavadoras y motobombas, en menor medida y con menor impacto ambiental y cultural que en la actualidad.

Las empresas extranjeras iniciaron la explotación industrial en mediana escala en la región, posteriormente empresarios de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca, en la década de los 90 aceleraron el ingreso de maquinaria para el rendimiento de la extracción de oro y platino, sin el control por parte de las autoridades ambientales del departamento. Esto impactó de diferentes formas el territorio del San Juan:

Por un lado precipitó el proceso de deforestación y contaminación de los ríos por la actividad de las retroexcavadoras afectando los ecosistemas, y por otro lado, transformó la relación que tenían las comunidades asentadas históricamente en las cuencas, impidiendo por ejemplo el ejercicio de actividades tradicionales como la pesca y el uso del río como escenario de encuentro de mujeres, niños, niñas y jóvenes produciendo un proceso de reconfiguración poblacional por el ingreso de personas foráneas, lo cual cambio dramáticamente las relaciones entre las comunidades en zonas rurales con las cabeceras municipales.

La economía minera atrajo el interés de grupos armados ilegales: tanto la guerrilla que tenía presencia en la zona de selva para hacerse al control de fuentes de financiación de estructuras armadas como el ingreso de grupos de autodefensas y la creación del Bloque Pacífico de las AUC, que también se denominaron Frente Chocó.

Entre los 31 distritos establecidos formalmente en el país se encuentra el Distrito Minero de Istmina, compuesto por los municipios de Bagadó, Istmina, Condoto, Medio San Juan, Sipí y Tadó, con una historia de explotación de recursos no renovables de más de 200 años, que no ha representado el avance en la consecución de medios de vida digna, si no mayor pobreza y la pérdida de la territorialidad para las comunidades étnicas, especialmente para las afrocolombianas. En este territorio se explotan minerales preciosos como oro, plata y platino siendo el más antiguo y único productor de este último en Latinoamérica, tal como se ilustra en la gráfica siguiente, Chocó es el segundo departamento después de Antioquia productor de oro y el primero en producción de platino.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 9 de 26

	PRODUCCIÓN DE ORO POR DEPARTAMENTO		
	Volumen		
	2013	2014	2015
	Kg	Kg	Kg
AMAZONAS	0	0	0
ANTIOQUIA	26.456,88	28.091,13	3.274,09
ARAUCA	0	0	0
ATLÁNTICO	0	0	0
BOLÍVAR	2.238,40	2.746,11	438,36
BOYACÁ	0	0	0
CALDAS	1.747,71	2.089,31	343,37
CAQUETÁ	2,5	0	0
CAUCA	4.435,48	4.314,42	434,46
CESAR	0	0	0
CHOCÓ	15.153,76	11.317,68	2.088,02
CÓRDOBA	492,5	496,86	86,3
CUNDINAMARCA	0	0	0
GUAINÍA	165,54	1.118,94	0
GUAVIARE	0	0	0
HUILA	256,46	107,4	5,61
LA GUAJIRA	0	0	0
MAGDALENA	0,8	0	0
META	0	0	0
NARIÑO	3.586,91	5.187,62	1.685,42
NORTE DE SANTANDER	0	0	0
PUTUMAYO	9,54	20,86	0
QUINDIO	30,87	31,15	0
RISARALDA	184,28	255,55	32,75
SANTANDER	48,63	271,41	14,76
SUCRE	0	0	0
TOLIMA	276,16	247,85	15,94
VALLE DEL CAUCA	658,58	718,48	15,87
VAUPÉS	0	0	20,46
VICHADA	0	0	0

	PRODUCCIÓN DE PLATINO POR DEPARTAMENTO		
	Volumen		
	2013	2014	2015
	Kg	Kg	Kg
ANTIOQUIA	13,33	14,21	0,01
BOLÍVAR	0	0	0
CALDAS	0,02	1,08	0,72
CAUCA	11,83	13,32	2,39
CHOCÓ	1.476,80	1.086,47	99,52
CÓRDOBA	0,01	0,2	0
GUAINÍA	0,3	3,79	0
GUAVIARE	0	0	0
NARIÑO	0,68	14,87	1,29
QUINDIO	0,02	0	0
RISARALDA	0,02	0,64	0
SANTANDER	0,34	0	0
SUCRE	0	0	0
TOLIMA	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	0,32	0,08	0

Fuente: Banco de la República, 1994-2000 Histórico MME; 2001-2003 Minercol; (2004 - 2011) Ingeominas (pago de regalías); Servicio Geológico Colombiano (2012 en adelante).

Nota: Los datos del 2015 actualizados a I trimestre

En los municipios chocoanos que conforman el Distrito Minero, el ordenamiento territorial se reglamenta alrededor de la minería como actividad productiva única, incluyendo las áreas de resguardos indígenas; la Constitución Política Nacional consagró en los artículos 286 y 287 a los territorios indígenas como entidades de derecho especial, ejercido a partir de la jurisdicción especial y el gobierno propio.

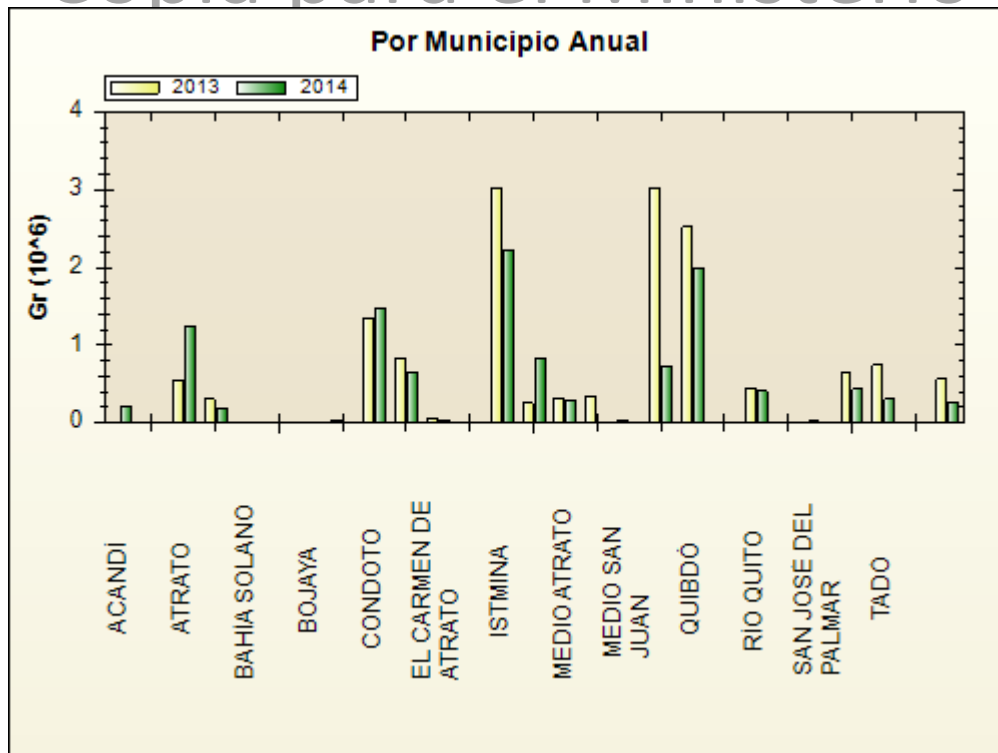
De este modo, la determinación por parte de terceros del uso del suelo y de las actividades productivas, no sólo se constituye en la negación de los derechos étnico-territoriales de los pueblos indígenas, sino que también contradice principios constitucionales del Estado Social y Democrático de derecho.

Si bien, los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí cuentan con 21 títulos mineros (13 en Istmina y 8 en Sipí) , habiendo sido concesionado incluso el territorio de las cabeceras municipales, la mayoría de la explotación minera se desarrolla ilegalmente, dado que las empresas titulares de las concesiones no pueden hacer presencia total en el territorio por la acción de los grupos armados ilegales y en algunos casos no podrían ejercer los títulos sin la observancia al derecho constitucional a la consulta

previa con los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, en los casos en los que han sido otorgados en territorios de comunidades étnicas: La explotación minera no legal se concentra principalmente en las riberas de los ríos San Juan, Tamaná, Cajón, Sipí, Suruco, Chigorodó, Dipurdú, Doidó y Paidocito, entre otros.

Los enclaves mineros compuestos por dos o tres retroexcavadores o dragas en su mayoría son custodiados por la guerrilla de las FARC-ep, el ELN y el grupo armado ilegal autodenominado Autodefensas Gaitanitas de Colombia, quienes han impuesto a las comunidades el tipo de actividad minera que se debe ejercer, los tiempos para la explotación, la cantidad de mineral que se extrae y la exacción ilegal por las diversas actividades que se desarrollan en los asentamientos: cada enclave debe pagar entre 4 y 5 millones de pesos mensuales por retroexcavadora que se encuentre en actividad en las riberas. A pesar de la ilegalidad de gran parte de la actividad minera, los municipios continúan reportando el aprovechamiento de yacimientos de minerales especialmente de oro y platino

Copia para el Ministerio



	PRODUCCIÓN DE ORO POR MUNICIPIO ANUAL	
	Volumen	
	2013	2014
	Gr	Gr
CHOCÓ		
ACANDÍ	0	216.591,99
ALTO BAUDÓ	0	0
ATRATO	557.117,71	1.251.757,07
BAGADÓ	309.153,10	190.153,75
BAHÍA SOLANO	0	0
BAJO BAUDÓ	0	38,07
BOJAYA	241,25	0
CÉRTEGUI	38.530,26	0
CONDOTO	1.351.727,55	1.467.893,39
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	837.854,33	651.914,44
EL CARMEN DE ATRATO	60.774,91	37.767
EL LITORAL DEL SAN JUAN	0	0
ISTMINA	3.030.207,67	2.225.750,31
LLORÓ	250.701,86	839.085,55
MEDIO ATRATO	322.690,29	295.661,06
MEDIO BAUDÓ	345.165,58	0
MEDIO SAN JUAN	41.340,65	0
NÓVITA	3.029.283,37	732.492,44
QUIBDÓ	2.517.666,69	1.993.461,14
RÍO IRÓ	2.082,09	0
RÍO QUITO	455.378,97	405.235,22
RIOSUCIO	0	0
SAN JOSÉ DEL PALMAR	28.178,17	2.699,77
SIPÍ	658.187,19	433.376,49
TADÓ	751.734,25	307.982,91
UNGUÍA	2.492,92	4.280,44
UNIÓN PANAMERICANA	563.255,67	261.541,70

	PRODUCCION DE PLATINO POR MUNICIPIO ANUAL		
	Volumen		
	2015	2013	2014
	Gr	Gr	Gr
ACANDÍ	358,64		
ALTO BAUDÓ	0	0	0
ATRATO	1.569,11	13.976,71	7.251,62
BAGADÓ	69,46	15.886,84	11.471,90
BOJAYA	0	0	0
CÉRTEGUI	772,12	2.214,62	0
CONDOTO	4.116,30	326.706,20	267.984,95
EL CANTÓN DEL SAN PABLO	11.789,28	168.532,44	110.625,48
EL CARMEN DE ATRATO		2.214,62	
EL LITORAL DEL SAN JUAN		0	
ISTMINA	32.682,47	257.837,78	236.834,31
LLORÓ	4.492,94	15.269,47	19.785,07
MEDIO ATRATO	10.498,48	41.433,48	41.610,84
MEDIO BAUDÓ	0	26.620,42	0
MEDIO SAN JUAN	0	3.534,82	0
NÓVITA	6.313,43	151.907,46	76.004,02
QUIBDÓ	5.569,12	233.527,48	204.072,03
RÍO IRÓ	0	4.772,74	0
RÍO QUITO	4.994,11	52.130,24	30.091,06
RIOSUCIO		0	
SAN JOSÉ DEL PALMAR	0	0	182,52
SIPÍ	31,9	42.351,29	11.010,28
TADÓ	8.360,51	75.461,69	14.076,46
UNGUÍA	0	0	411,85
UNIÓN PANAMERICANA	7.901,54	44.634,68	55.056,18

Fuente: Ingeominas (2004 - 2011); Servicio Geológico Colombiano (2012 en adelante). Nota: Los datos del 2015 actualizados a I trimestre.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 14 de 26

A manera de antecedente se debe señalar que en el Informe de Riesgo No. 061 de 2004 la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la presencia de la estructura del Bloque Calima de las AUC, que luego se denominaría Frente Héroes del Chocó, en ampliación de su zona de influencia desde el Norte del Valle del Cauca y el Eje Cafetero, accediendo al San Juan por la Serranía del Paraguas por el territorio del Municipio de Sipí, haciéndose al control de las zonas de explotación minera de los municipios de Sipí, Medio San Juan, Istmina, Nóvita y Condoto.

Las FARC-ep fortalecieron su presencia para mantener el control de dichos territorios, valiosos por la captación de los recursos provenientes de la actividad minera y por la importancia del corredor que permite la movilidad de tropas combatientes entre el Eje Cafetero y el Norte del Valle hacia el mar Pacífico, y de allí hacia el sur por el río Calima hasta Buenaventura o hacia el norte por el Baudó y Bojayá hasta el Bajo Atrato por tierra en senderos paralelos al río Atrato por Juradó hacia las cuencas del Truandó, Salaquí y Cacarica.

Como consecuencia de la implementación de la actividad minera de manera mecanizada y la imposición de ésta por los grupos armados ilegales en los territorios, los pobladores fueron objeto de amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y de restricciones a la movilidad de personas y alimentos, que vulneró de manera grave los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades negras que por Constitución apuntan a asegurar su territorio, fortalecer y desarrollar su autodeterminación y proveer a una justa participación en el Estado y sus instituciones y el cumplimiento efectivo del derecho a la participación en decisiones y medidas que pudiesen afectar a las comunidades en particular relacionadas con la extracción de recursos naturales en sus territorios según el artículo 6.15 de la ley 21 de 1991, artículo 330 de la Constitución Política.

Adicionalmente, se ha incrementado la presión sobre las autoridades y organizaciones étnicas, lo que impide el desarrollo de actividades productivas tradicionales de subsistencia. Esta situación que se agrava porque el Estado no ha ejercido de forma eficiente el control sobre los recursos naturales, el seguimiento a las medidas de impacto ambiental, y la protección del agua.

Algunas áreas de explotación minera ilegal coinciden con las principales zonas de cultivos de uso ilícito y de procesamiento de alcaloides. Según estudios de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, el cultivo de coca es permanente con una producción promedio de tres (3) cosechas en el año. El ciclo de vida útil del cultivo con una producción de biomasa promedio, es de 5 años. Las condiciones biofísicas de la zona del San Juan permiten el desarrollo de hasta cuatro (4) cosechas al año ya que sus características selváticas y aisladas son propicias para la implementación de este tipo de cultivos y para la instalación de laboratorios de procesamiento en áreas muy cercanas a los corredores que conectan con la salida los epicentros de logística de las actividades del narcotráfico con la salida al mar para su posterior exportación.

Según el informe de monitoreo de la UNODC del 2014, *el departamento del Chocó presenta una tendencia general al incremento desde el año 2004, aunque alternan incrementos y reducciones desde 2008. En 2014 se reportan 1.741 has sembradas con coca, básicamente el mismo nivel reportado en*

2013. Sin embargo la expansión de las actividades mineras en el departamento genera alertas sobre las verdaderas condiciones para la disminución de las vulnerabilidades que conduzca a un mejoramiento de las condiciones locales.

Cultivo de coca en el Chocó medido en hectáreas de 2007 a 2014

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1080	2794	1789	3158	2511	3429	1661	1741

Fuente: UNODC. Informe de monitoreo 2015

El incremento de los cultivos de uso ilícito, así como la producción sostenida de estupefacientes y drogas ilícitas, para su posterior transporte por el río San Juan hacia el Pacífico configuran una articulación de actividades de los grupos armados para mantener la economía del narcotráfico en la zona como fuente principal para su economía de guerra.

Los enclaves mineros siguen estando presentes y activos en la cuenca del alto y medio San Juan, su productividad ha disminuido desde hace aproximadamente dos años, pero el reporte de producción de minerales sigue siendo estable, lo cual podría inferir que la actividad minera que se declara puede ser una de las estrategias más efectivas para el lavado de dineros productos del narcotráfico.

Según informe de la Contraloría General de la República sobre Minería e Hidrocarburos “Minería en Colombia, fundamentos para superar el modelo extractivista” existen irregularidades en los mecanismos de las instituciones de gobierno para hacer seguimiento e identificación de la dimensión real de los recursos que se declaran como fruto de la explotación minera, en dicho documento, el hallazgo No 57 plantea:

“Analizado el proceso de liquidación de regalías, se evidenció que el control a la labor de liquidación y recaudo de regalías se limita a: una verificación aritmética de los valores consignados en el formulario de declaración de regalías, la verificación del soporte de pago que es la consignación y un cruce manual de ésta con el extracto bancario de la cuenta de regalías, a un cruce manual de los valores de retenciones informados por los declarantes a quienes los entes autorizados les retienen regalías cuando les compran el mineral, las declaraciones no se presentan en tiempo y no son remitidas oportunamente a Ingeominas en muchos de los casos. No se confronta la autoliquidación con la base de declarantes pues no existe, no se puede determinar si se está pagando regalías correctamente pues no hay como determinar técnicamente la calidad del mineral (...) no hay forma de determinar si el monto de producción declarado es el correcto puesto que no se hacen cruces con la información contable o financiera de los declarantes. Todos estos pasos son ejecutados manualmente debido a que no existe un sistema integral de información que permita disminuir el margen de error, margen que resulta alto siendo el proceso manual. Se da entonces un resultado poco confiable del valor real que se debe recaudar por concepto de regalías de títulos mineros en explotación”³.

³ Contraloría General de la República, “Minería en Colombia: Fundamentos para superar el modelo extractivista”, 2013.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 16 de 26

Igualmente el organismo de control identificó que las entidades reportaron aproximadamente diez toneladas de oro por año más de las que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) había pagado por regalías, implicando la posibilidad de que se esté reportando más de lo que realmente producen los territorios para legalizar dineros provenientes de otras actividades ilícitas. Durante el período de estudio, se pudo identificar, que a pesar de la presencia y fuertes acciones de control por parte de grupos armados ilegales en el departamento del Chocó, entre 2008 y 2011 la producción de oro se incrementó de manera imprevista, particularmente en zonas de cultivos de uso ilícito como el medio y bajo San Juan, lo cual produjo que el Departamento Nacional de Planeación suspendiera los giros de regalías, tanto a estos municipios chocoanos, como a otros del país que reportaron el mismo aumento⁴.

Dinámica actual del conflicto armado:

La acción de los grupos armados ilegales en los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, se define a partir de las siguientes características:

- a. El fortalecimiento armado, económico y político del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC reconocido indistintamente como Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños en la subregión del San Juan que ha significado: 1) la administración de las zonas de cultivos de uso ilícito y procesamiento de alcaloides de los municipios de Istmina, Medio San Juan, San José del Palmar, Río Iró, Cantón de San Pablo, y Condoto; 2) el control de zonas del municipio de Istmina, principal centro logístico para el dominio de las rutas que conecta el San Juan con el Pacífico, por el Medio Baudó y Bajo Baudó y, de estos municipios hacia Centroamérica para la salida de la droga vía Panamá y Buenaventura, por la conexión con el Calima; 3) la conexión con uno de los principales centros de lavado de activos del centro del país, la ciudad de Pereira y sitio de coordinación de actividades del narcotráfico que comunica fácilmente con Medellín - Cali vía aérea y terrestre, así como la salida aérea hacia Panamá.
- b. Desde 2014, las autodenominadas AGC, han desarrollado una estrategia que busca el revestimiento político a su accionar armado, en concordancia con el proceso de expansión a nivel nacional, especialmente en la subregión del Bajo Atrato, en los municipios de Bahía Solano y Nuquí en Chocó, en el municipio de Pueblo Rico (Risaralda), en Antioquia, en Urabá y en Buenaventura.
- c. Las guerrillas de las FARC-ep y el ELN en las zonas medias y bajas del río San Juan, han establecido acuerdos sobre la presencia, el control y las acciones en los territorios. Los ríos de la región son territorios controlados por uno u otro actor armado ilegal y mantienen la injerencia sobre la población civil, vulnerando el ejercicio de los derechos y las libertades individuales de los habitantes.

⁴ <http://www.semana.com/nacion/articulo/oro-crimen-mineria-ilegal/338107-3>

- d. El cese al fuego unilateral por parte de las FARC-ep ha posibilitado que el ELN esté incursionando y ocupando territorios de presencia histórica de aquella guerrilla.
- e. En los municipios Istmina, Medio San Juan y Sipí, el principal riesgo para la población civil se configura por alta probabilidad de confrontación armada entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o Los Urabeños, con la intención de este último de expandir su presencia hacia territorios de dominio de las FARC-ep. Se presume que el patrón de expansión de las AGC se desarrolle en una lógica centro- periferia, es decir, desde las cabeceras municipales hacia zonas rurales de estos municipios.

A lo largo del río San Juan hasta el Litoral del San Juan, se pueden observar en cada una de las comunidades, en la salida de los afluentes y en otros puntos del trayecto, vallas alusivas del ELN y de las FARC-ep, instaladas en las entradas a las comunidades, no pueden ser retiradas so pena de asesinato y desplazamiento forzado de las comunidades que deben incluso cuidar que se mantengan visibles, esto ha generado zozobra en la población, estigmatización y señalamientos en los centros poblados y cabeceras urbanos contra los miembros de las comunidades indígenas y afrocolombianas asentadas en zonas rurales.

Los hechos más recientes de violaciones de los derechos humanos y al DIH ocurridos en los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, son los siguientes:

Desplazamiento forzado y confinamientos de la población civil:

Según cifras de desplazamiento individual del Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV para los Municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí para el periodo del 2015, se registra una disminución en el número de personas que fueron expulsadas de estos municipios en contraste con las cifra del año inmediatamente anterior.

DESPLAZAMIENTOS FORZADOS VIGENCIAS 2014 y 2015				
Municipios	Vigencia	Personas Expulsadas	Personas Recibidas	Personas Declaradas
Istmina	2014	676	304	1.130
	2015	201	51	285
Sipí	2014	153	26	653
	2015	31	-	-
Medio San Juan	2014	364	36	1.047
	2015	54	-	-

Fuente: Registro Único de Víctimas-UARIV – Corte 01/11/2015

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 18 de 26

Históricamente el municipio de Istmina ha sido uno de los principales centros de recepción de población desplazada del departamento del Chocó, procedente de los municipios del San Juan, lo cual se mantiene, en comparación con los municipios de Medio San Juan y Sipí. Ahora bien, en el año 2015 hay una considerable reducción en el número de personas recibidas y de personas declarantes.

Según las cifras de la UARIV en Istmina, el número de personas recibidas fue inferior a la proporción de personas que rindieron declaración por desplazamiento, lo que se presume se trató de desplazamientos ocurridos en otros periodos de tiempo, que se registran atendiendo las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, en la que se establece el 10 de junio de 2015, como el plazo límite para declarar ante el Ministerio Público, los hechos victimizantes ocurridos entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio de 2011.

Para el año 2014, no hay registro de desplazamientos masivos en los municipios de Istmina, Sipí y Medio San Juan. Sin embargo, en el área rural de estos tres municipios las FARC-ep y el ELN establecieron fuertes restricciones a la movilidad de la población civil, mediante el control al ingreso y salida de personas, con el objetivo de utilizar a las comunidades como escudos humanos durante los enfrentamientos entre estas guerrillas y la Fuerza Pública.

En el mes de diciembre de 2014, la comunidad indígena de Unión Wounaan, perteneciente al resguardo indígenas Paudó, Matare, Lerma y Terdo, municipio del Medio San Juan, aproximadamente 176 familias, no pudieron movilizarse a los sitios de trabajo, ni realizar actividades de recolección de frutos y caza por los enfrentamientos armados que se presentaron entre unidades del Ejército Nacional y la guerrilla del ELN.

Del igual modo, las AGC, prohibieron a los habitantes de las comunidades afrocolombianas de Boca de Suruco, Santa Mónica, Las Carmelitas, Juan Marcela, Paitó y Basurú ubicadas en el río Suruco, municipio de Istmina, el ingreso a las fincas o parcelas en donde tenían los cultivos de plátano y pancoger, esta situación obligó a los habitantes de la zona a comprar todos los alimentos en Istmina, lo que agravó la crisis alimentaria que desde tiempo atrás padecía esta población víctima de recurrentes desplazamientos.

Desde el año 2008 las comunidades de Suruco, son presionadas e intimidadas por los grupos armados ilegales, sufriendo graves violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH, esto se refleja en los cinco (5) desplazamientos masivos a los que ha sido sometida la población civil, entre los años 2008 y 2010. El interés por el control de la quebrada Suruco, por parte de las AGC, se funda en las posibilidades de comunicación que se establecen entre el San Juan y la Región del Baudó, lo que permite el tráfico de estupefaciente y armas, el ingreso de insumos químicos para el procesamiento de la hoja de coca, el abastecimiento de las estructuras armadas, además la explotación minera no formal.

Para el periodo 2015, la situación de desplazamiento de las comunidades afrocolombianas e indígenas de estos municipios se mantiene como consecuencia del desarrollo de operaciones ofensivas por parte

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 19 de 26

de la Fuerza Pública contra el ELN; la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados –AEI- y por las aspersiones aéreas parte de la Policía Antinarcóticos.

DEPLAZAMIENTOS Y CONFINAMIENTOS -2015					
FECHA	MUNICIPIO	COMUNIDAD	Evento	Familias	Personas
03/02/2015	Medio San Juan	Unión Wounaan	Desplazamiento	34	120
03/02/2015	Medio San Juan	Santa Maria de la Loma	Desplazamiento	18	90
03/02/2015	Medio San Juan	Macedonia	Desplazamiento	31	153
28/09/2015	Medio San Juan	San Miguel	Confinamiento		

Es importante señalar que algunos de los desplazamientos masivos relacionados en el cuadro anterior, fueron generados por las aspersiones aéreas realizadas en los territorios colectivos y resguardos indígenas del Medio San Juan. Las comunidades han denunciado problemas de salud de los habitantes de la zona, particularmente brotes, quemaduras en la piel y enfermedades respiratorias, en los niños, niñas y adultos mayores, contaminación de fuentes de agua para uso doméstico y destrucción de los cultivos de pancoger, causadas presuntamente por las aspersiones aéreas. Estos eventos fueron acompañados por el ministerio público y atendidos por la Alcaldía municipal del Medio San Juan.

La toma de declaración de los desplazamientos masivos de las comunidades de Unión Wounaan, Macedonia y Santa Maria de la Loma, no se realizó tras atender el concepto dado por la UARIV, en el cual se desconoce la relación que existe entre las afectaciones a la población civil como producto de las aspersiones aéreas y el conflicto armado, se desconoce entonces que los cultivos de uso ilícitos son una fuente de financiamiento de la guerra y que precisamente el Gobierno Nacional a través de la política antinarcóticos ataca esta fuente de financiación con las aspersiones. También, que la fumigación de cultivos de uso lícito, con el glifosato, agudiza los problemas estructurales con los que conviven estas comunidades pobreza extrema, marginalidad, violencia, exclusión histórica, entre otro, causando más desplazamiento por falta de comida y enfermedad.

Según el Auto 004 del 26 de enero de 2009 proferido por la Corte Constitucional, las restricciones a la movilidad por orden expresa de los grupos armados ilegales o como consecuencia de las operaciones militares que se desarrolla en los territorios ancestrales impiden el uso tradicional del territorio, ocasionando desequilibrios de las estructuras culturales y económicas que depende de esa movilidad. Asimismo, generan el desabastecimiento de las comunidades que desembocan en inseguridad alimentaria, crisis en salud, y falta de atención a las necesidades de las comunidades étnicas.

Restricciones a la movilidad de la población civil

Los pobladores de las comunidades indígenas y afrocolombiana de la zona rural de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, han recibido la orden de las FARC de restringir la movilidad por el rio San Juan y sus afluentes entre las 6:00 pm y las 6:00 am, como mecanismo de control y para evitar o contrarrestar posibles operaciones militares en la zona por parte de la Fuerza Pública. En el último año no se han registrado operaciones ofensivas del Ejército Nacional contra objetivos de las FARC-ep.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 20 de 26

Otras acciones que restringen la movilidad de los pobladores en la región, es la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados –AEI-, en caminos y áreas de cultivo de pancoger, situación que afecta drásticamente la seguridad alimentaria de las comunidades, por la dificultad de acceder a las zonas de cultivos de subsistencia, así mismo, porque se limita el intercambio entre comunidades, por la desaparición de senderos de comunicación. Con esta práctica armada las FARC-ep y el ELN buscan asegurar territorios estratégicos para su accionar armado; el control de territorios, la protección de corredores de movilidad y abastecimiento; contener el avance de la fuerza pública y custodiar los cultivos de coca frente al avance de la erradicación.

De igual manera, las declaratorias de “paros armados” que suelen realizar el ELN o las FARC generan limitaciones a la movilidad y circulación de las personas, los víveres y vehículos. Estas diferentes formas de bloqueo y restricciones a las libertades individuales configuran una infracción a las normas del DIH, que establece la obligación de las partes en el conflicto armado de respetar a las personas civiles y a quienes no participan directamente en las hostilidades, en el marco del “Principio de distinción. El artículo 13 del protocolo II de 1977, adicional a los cuatros Convenios de Ginebra, consagra la prohibición a las partes conflicto a realizar actos o amenazas de violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población civil.

El sábado 22 de noviembre de 2014, por medios electrónicos y escritos el frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional –ELN-, anunció un paro armado en el Departamento del Chocó, para los días 25 y 26 de noviembre, advirtiendo a las empresas de transporte que se abstuvieran de movilizar pasajeros. La restricción anunciada por el ELN, afectó principalmente a los habitantes del Alto y Medio San Juan, zonas donde existe una fuerte presencia de este grupo armado ilegal. En esa ocasión estuvo totalmente suspendida la movilidad por el río San Juan y se reportó un hostigamiento a la cabecera municipal de Sipí.

El día 10 de julio de 2014, fue distribuido otro panfleto en el San Juan, también de autoría del ELN, en este el grupo armado declaró paro armado por 48 horas en el Departamento del Chocó. Asimismo, los días 14 y 15 de junio, esta guerrilla prohibió el tránsito por vía aérea, terrestre y fluvial, además del transporte por la costa pacífica. Esta acción coincidió con la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, generando en la región del San Juan, perturbación del certamen electoral. La mayoría de las acciones armadas de ELN se concentraron en esta región especialmente en los municipios de: Sipí, Medio San Juan, Istmina, Novita, Río Iró, Condoto y San José del Palmar.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 21 de 26

ACCIONES DEL ELN PARO ARMADO DE JUNIO 2014		
FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
14 de junio de 2014	Istmina	Las mesas de votación de los Corregimientos de Potedó, Panamacito y Negría, no se instalaron por la imposibilidad de transportar a los jurados de votación
14 de junio de 2014	Medio San Juan	El personal de la Registraduría, Jurados de votación y el personero municipal que dirigían a los corregimientos a instalar las mesas de votación en los corregimientos Unión, Paimadó, Bebedó, San Miguel, Dipurdú y Noanamá, fueron retenidos por presuntos miembros del ELN hasta el día 16 de junio, pasada las elecciones
14 de junio de 2014	Sipí	Hostigamiento en la cabecera municipal de Sipí, lo que motivó la suspensión del traslado de personal de la Registraduría a los corregimientos rurales de Cañaveral, Charco Largo, Garrapata, San Agustín, Tanandó y Taparal.

Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil (amenazas).

Datos del Registro Único de Víctimas, con corte al 1 de noviembre de 2015, establecen que 478 personas en el Departamento del Chocó declararon haber sido víctimas de amenaza, la mayoría de ellas en el municipio de Quibdó con 107 casos, seguido de los municipios de Istmina y Alto Baudó con 56 y 29 casos respectivamente. Entre estos tres municipios se ubica el 79% de casos de amenaza declarados para el Departamento del Chocó. También, 77 ciudadanos de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí declararon ante la UARIV, haber sido víctimas de amenaza. La mayoría de los casos declarados en estos municipios se presume tiene relación con:

1. Amenazas e intimidaciones contra autoridades étnicas indígenas y afrocolombianas surgidas en el ejercicio de la autonomía y gobierno propio en los territorios ancestrales, que se opone a los intereses de los grupos armados ilegales (explotación minera y cultivos del uso ilícitos).
2. Amenaza contra autoridades civiles con el propósito de exigir la cancelación de porcentaje de los recursos que se han destinado para el desarrollo de proyectos de inversión social en estos municipios.
3. Extorsiones al sector comercial, de transportes y a la actividad minera en general.
4. Amenazas e intimidaciones contra la población civil señalada de colaborar con un grupo armado rival o como informante de la fuerza pública.
5. Amenazas e intimidaciones como retaliación por parte de los grupos armados ilegales por el desacato a las normas y pautas de comportamiento impuestas por estos grupos.
6. Amenazas e intimidaciones contra familiares de víctimas de reclutamiento forzado con el fin de evitar la denuncia.

DECLARACIONES POR AMENAZA VIGENCIA 2015	
Municipio	N° de declaraciones
Istmina	56
Medio San Juan	13
Sipí	8

Fuente: Registro Único de Víctimas-UARIV – 01/11/2015

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 22 de 26

Según cifras del Departamento de Policía del Chocó-DECHO-, con corte al 30 de septiembre de 2015, se registraron 25 casos de amenazas contra habitantes de Istmina, 2 el Medio San Juan y 0 en Sipí. Este dato difiere del número de declaraciones recibidas por la UARIV por este hecho victimizante. Las principales explicaciones de las diferencias que presentan las estadísticas de estas dos instituciones son: la posible falta de confianza en las autoridades, particularmente en el municipio de Istmina, al considerar que no existen garantías para denunciar los actos de amenaza o violencia y por la persistencia en la presencia de grupos armados ilegales en las cabecera municipales y la zona rural con su estrategia de control poblacional mediante el miedo y terror, lo que impide la denuncia y que contribuye a instaurar un escenario de impunidad.

Afectación de la población civil Como Consecuencia de Acciones Bélicas

Hostigamientos

En el último año se incrementaron las acciones bélicas por parte del ELN, que han causado afectaciones principalmente a los habitantes de la cabecera municipal de Sipí, por los constantes hostigamientos contra la base del Ejército Nacional y la Estación de Policía de Sipí.

En lo corrido del año 2015, se han presentado cinco (5) hostigamientos a la cabecera municipal de Sipí, (3) en el mes de octubre los días 7, 8 y 9 y dos (2) en el mes de noviembre los días 8 y 16. Estos hostigamientos le fueron atribuidos al ELN.

Igualmente en el año 2014, se presentaron seis (6) hostigamientos contra la cabecera municipal, también perpetrados por el ELN: dos (2) en el mes de junio, los días 1 y 14; tres (3) en el mes de noviembre, los días 14, 17, y 25 y el último el 15 de diciembre. Los hostigamientos de los días 14 junio y 25 de noviembre se relacionan con los dos “paros armados” declarados por el ELN en el Departamento del Chocó y que afectaron principalmente a la región del San Juan.

El día 16 de agosto de 2015, en Andagoya cabecera municipal del Medio San Juan, fueron detonados dos petardos de menor poder, esta acción coincidió con la visita que realizaba la candidata a la Gobernación del Chocó la Dr. Nigeria Rentería, la cual fue evacuada del lugar por seguridad.

Accidentes por minas antipersonal y/o artefactos explosivos improvisados - AEI

Actualmente, unas de las preocupaciones en el Departamento del Chocó, es el aumento de siembra de minas antipersonal y la ubicación de artefactos explosivos improvisados en los resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, según cifras de la Dirección Nacional para la Acción Integral de Minas Antipersonal, con al corte 30 de septiembre de 2015, para el Departamento del Chocó se registraron 27 eventos con minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados (MAP/ AEI). Para el año 2014 fueron 46 eventos.

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 23 de 26

Según este registro en lo corrido del año 2015, se han presentado tres eventos con MAP/AEI, uno en cada uno de los municipios que se advierten en este informe; estos incidentes son un indicativo del riesgo al que está expuesta la población civil de Istmina, Medio San Juan y Sipí. Es importante recordar, que en el año 2013, a través de acciones de desminado militar en el municipio de Sipí, fueron destruidos ocho (8) artefactos explosivos cerca de la cabecera municipal y en caminos comunitarios, la responsabilidad de la instalación de estos artefactos le fue atribuida al ELN.

En el mes noviembre de 2014, autoridades civiles de los municipios de Istmina y Medio San Juan, advirtieron sobre la presunta existencia de campos minados en los corregimientos de San Miguel y Dipurdú del Guácimo en el municipio del Medio San Juan y la vereda Isla de Cruz del municipio de Istmina. Lo anterior luego de que se conociera sobre la incursión de integrantes del ELN a la comunidad de San Miguel, con el objetivo de informar a la población sobre la instalación de minas antipersonal en algunas parcelas, advirtiendo a los propietarios de estas no frecuentarlas, pues podrían ser víctimas de estas.

Actualmente en el municipio del Medio San Juan, la Policía Antinarcoóticos, viene desarrollando actividades de erradicación manual de cultivos de coca, por lo que se espera que las FARC-ep y el ELN con el objeto de impedir el avance de los erradicadores, procedan a la instalación de artefactos explosivos improvisados o a la siembra de minas antipersonal, como se ha sucedido en otras ocasiones en las que se ha adelantado este tipo de actividades, lo que aumentara los riesgos de afectación para la población civil de los corregimientos rurales al ser víctimas de accidentes o incidentes como minas.

Reclutamiento Forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA)

En los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí, el ELN y las AGC, continúan reclutando niños, niñas y adolescentes (NNA). En la cabecera municipal de Istmina los Urabeños o AGC reclutan NNA para vincularlos como combatientes, informantes/campaneros, en actividades de tráfico de estupefacientes y el cobro de extorsiones. Es pertinente resaltar que una de las principales prácticas para la vinculación de la población al grupo armado es la inducción a la farmacodependencia en los menores de edad y la promesa de mejoramiento de las condiciones de vida para estos y sus familias.

Las FARC-ep y el ELN, también desarrollan un fuerte proceso de adoctrinamiento político para consolidar base social con NNA afrocolombianos e indígenas de la zona rural de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí. Estas guerrillas establecen contacto a muy temprana edad con los menores de edad a través de actividades lúdicas deportivas.

También se ha informado de la utilización de NNA como “raspachines”, situación que viene generando el abandono del proceso de formación académica por parte de los menores de edad de la zona rural del San Juan, lo que contribuye a profundizar las condiciones de marginalidad y discriminación social de esta población. También los NNA son utilizados en el desarrollo de actividades de inteligencia en los caseríos rurales, situación que lesiona los procesos organizativos y de resistencia civil a partir de las divisiones que se suscitan al interior de las comunidades y las familias.

FORMATO INFORME DE RIESGO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT	Código: DPR-PC-04
	Versión: última
	Página 24 de 26

Conforme al escenario de riesgo expuesto anteriormente, se prevé la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, tales como, homicidios en persona protegida, desaparición forzada, desplazamiento forzado, confinamientos, reclutamiento forzado y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado, la instalación de artefactos explosivos en zonas de uso de población civil, la restricción a la movilidad de personas y alimentos, la limitación a la libertad de residencia, utilización ilícita de bienes protegidos de la población civil y extorsiones que pongan en riesgo la vida e integridad personal de las víctimas. También amenazas e intimidaciones contra líderes étnicos territoriales y autoridades civiles de las administraciones municipales.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

Copia para el Ministerio del Interior

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: AUTORIDADES CIVILES:

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Ministerio del Interior
- Gobernación del Chocó
- Comité Departamental y Municipal de Justicia Transicional
- Alcaldías y Personerías Municipales de Istmina, Medio San Juan y Sipí

FUERZA PÚBLICA:

- Ejército Nacional: Brigada XV (Batallón de Ingenieros No.15 "GR. Julio Londoño Londoño)
- Armada Nacional: Brigada Fluvial De Infantería De Marina No.2
- Fuerza de Tarea Conjunta TITÁN
- Policía Nacional: Departamento de Policía Chocó,
- Estación de Policía de Istmina
- Estación de Policía de Andagoya- Medio San Juan
- Estación de Policía de Bebedó - Medio San Juan
- Estación de Policía de Sipí

RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

En virtud con el escenario descrito, se solicita al Comité intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) emitir la Alerta Temprana para los municipios Istmina, Medio San Juan y Sipí (Chocó) y recomendar a las autoridades competentes la adopción de medidas integrales, oportunas y eficaces para disuadir o mitigar el riesgo y garantizar así la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. A las distintas autoridades se hacen las siguientes recomendaciones:

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 25 de 26

1. Al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional:

Fortalecer el dispositivo policial y de las Fuerzas Militares en la región del San Juan e incrementar las labores de inteligencia que contribuyan a la individualización y judicialización de los integrantes de las guerrillas y grupos armados ilegales y a la neutralización de las acciones de violencia que puedan vulnerar los derechos fundamentales a la vida, libertad e integridad personal de los habitantes de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí en el actual contexto de conflicto armado, dada la presencia y capacidad de accionar de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia en la cabecera municipal de Istmina y algunos corregimientos como Boca de Suruco, Santa Mónica, Las Carmelitas, Juan Marcela, Paitó y Basurú ubicadas en el río Suruco y, del ELN y las FARC-ep en la zona rural de estos municipios.

2. Al Ministerio del Interior garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada desde un enfoque de derechos humanos, particularmente, en la concesión de títulos mineros y el desarrollo de acciones de erradicación de cultivos ilícitos en los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí.
3. A la Gobernación del Chocó en coordinación con la Dirección Nacional para la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal, adelantar las acciones que permitan identificar la existencia de campos minados y artefactos explosivos improvisados en los territorios de las comunidades indígenas y afrocolombianas de la zona rural de Istmina y Medio San Juan y desarrollar actividades de desminado, se recomienda priorizar los corregimientos de San Miguel y Dipurdú del Guácimo en el municipio del Medio San Juan y la vereda Isla de Cruz en el municipio de Istmina, a efecto de evitar la ocurrencia de accidentes por la activación de estos mortíferos aparatos.
4. A la Alcaldía y Personería del municipio de Medio San Juan en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV para que en los términos establecidos por la Ley 1448 de 2011, realice la verificación y atención de la situación de confinamiento de la comunidad indígena de Unión Wounaan, con estricta aplicación el Decreto étnico 4633 de 2011. Asimismo, para que se tenga en cuenta lo establecido por la C-/781/12, con el fin de brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de los derechos.
5. A la Alcaldía y a la Personería del municipio de Istmina, y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV para que en los términos establecidos por la Ley 1448 de 2011, realice la verificación y atención de la situación de confinamiento de las comunidades afrocolombianas de Boca de Suruco, Santa Mónica, Las Carmelitas, Juan Marcela, Paitó y Basurú ubicadas en el río Suruco y San Miguel municipio del Medio San Juan con estricta aplicación el decreto étnico 4635 de 2011.
6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV elaborar en concertación con las autoridades étnicas y las organizaciones de víctimas un plan estratégico de atención, en lo

FORMATO INFORME DE RIESGO
Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos
De Violaciones de Derechos Humanos y DIH
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR-PC-04

Versión: última

Página 26 de 26

referente a registro, asistencia y atención específico para las comunidades focalizadas en el presente informe.

7. A las Alcaldías de los municipios de Istmina, Medio San Juan y Sipí para que según lo establecido en el Artículo 102 y 108 del Decreto 4800 referidos a las ayudas humanitarias inmediatas a las víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, diferentes al desplazamiento para garantizar la alimentación, aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.
8. A la Unidad Nacional de Protección, evaluar la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales, autoridades étnico territoriales y servidores públicos que han sido víctimas de amenazas de muerte en el ejercicio de sus funciones con el fin de que se implemente las medidas de seguridad y los esquemas de protección con enfoque étnico territorial, que garantice la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales.
9. A las Alcaldías Municipales de Istmina, Medio San Juan y Sipí en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, adoptar las medidas necesarias para la prevención y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados consagradas en el documento Conpes N° 3673 de julio de 2011, y elaborar y ejecutar un Plan de Acción en materia de prevención y atención del reclutamiento forzado con enfoque diferencial, con el objetivo de tomar medidas de protección integrales para los niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento y utilización por parte las FARC-ep, ELN y el grupo armado postdemobilización los Urabeños AGC y de los grupos de delincuencia barrial al servicio de unos y otros.
10. A las Personerías de Istmina, Medio San Juan y Sipí, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones y velar porque estas cumplan las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas –SAT para prevenir y/o mitigar el riesgo de posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
11. . A las autoridades civiles concernidas en la presente Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y a los Organismos de Seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de las Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo y sus alcances con relación a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT